



**Bloquea el
Ciberbullying**

#BLOQUEAelCIBERBULLYING

INSTRUCTIVO Y REGLAMENTO

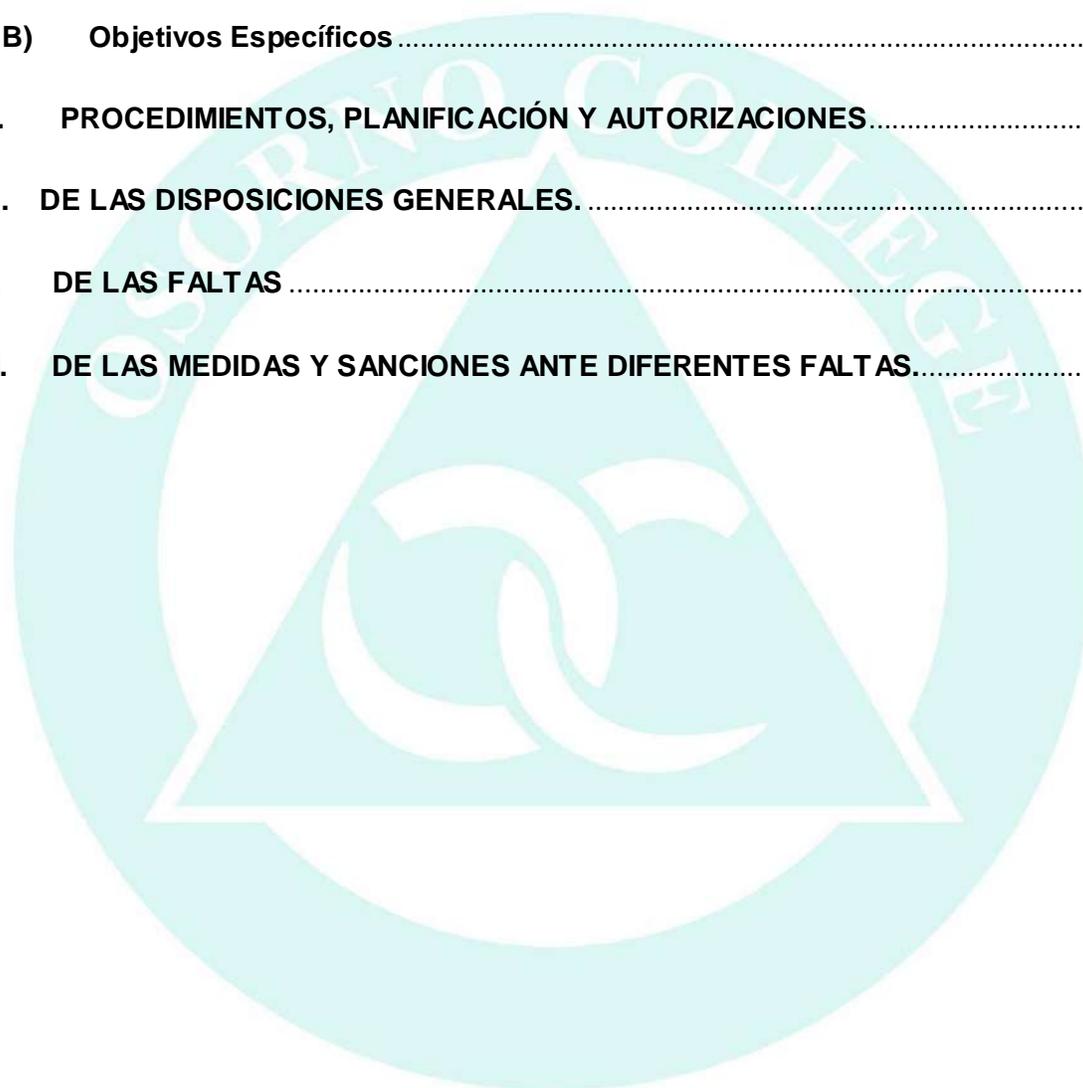
GIRA INGLATERRA

LICEO OSORNO COLLEGE

2024

INDICE

I.	FUNDAMENTACIÓN.....	1
II.	OBJETIVOS.....	2
	A) Objetivo General.....	2
	B) Objetivos Específicos.....	2
III.	PROCEDIMIENTOS, PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIONES.....	3
IV.	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	5
V.	DE LAS FALTAS.....	8
VI.	DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES ANTE DIFERENTES FALTAS.....	9



I. FUNDAMENTACIÓN

El “Liceo Osorno College”, institución con una larga tradición educacional dentro de la Provincia de Osorno, nace con un objetivo claro: ser el primer Colegio con un énfasis en el idioma inglés.

Dentro del proyecto educativo institucional, resulta fundamental ir consolidando aspectos estratégicos dentro de la gestión educativa, y en este caso en particular, la enseñanza del idioma inglés, no solo como pilar fundamental de nuestro establecimiento, sino que también como componente esencial fundacional de nuestro colegio.

Para el logro de los diferentes objetivos, es relevante consolidar aspectos que son claves y que estén basados en un marco regulatorio claro y específico. Por consiguiente, una forma de alinear a una institución educacional con su proyecto y con lo que la comunidad espera de él, es generar experiencias de aprendizaje motivantes que hagan partícipes a todos los miembros de la comunidad educativa, y desde este, generar un plan de acción que no solo sea el reflejo de la misión institucional, sino que también represente el espíritu de la comunidad Osorno College y de las fuerzas vivas que la componen.

Es así que a partir de la iniciativa del Centro de Padres y Apoderados de la época y en conjunto con la institución, nace la idea de levantar un proyecto de Gira de Estudio que involucre a toda la comunidad educativa; donde no solo los estudiantes, pongan en práctica el idioma inglés, sino que, en un contexto de vivencia social e histórica, se aprecie todo lo que representa la cultura de donde proviene el idioma. Del mismo modo puedan vivenciar una experiencia alternativa de formación practicando entre ellos la fraternidad y compañerismo.

II. OBJETIVOS

La gira de estudios se desarrolla en un país de habla inglesa, en nuestro caso Inglaterra y Escocia y como se mencionó en la fundamentación tiene dos principios básicos a) el consolidar el aprendizaje del idioma inglés y b) empaparse de la cultura existente en ambos países. Por lo anterior, se han planteado los siguientes objetivos.

A) Objetivo General

Contribuir con el desarrollo de las competencias en la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, a través de un viaje a Inglaterra, que permita a nuestros estudiantes ampliar su mirada cultural respecto del mundo, así como también fortalecer lazos entre sus pares, familias y líderes responsables del grupo.

B) Objetivos Específicos

- 1) Mejorar el nivel del idioma inglés en nuestros estudiantes.
- 2) Conocer una cultura que le permita ampliar su visión del mundo, creando lazos de fraternidad con estudiantes extranjeros o sus familias anfitrionas que les permitan adaptarse a los cambios.
- 3) Contribuir y complementar el proceso de aprendizaje de una segunda lengua, de tal manera que los estudiantes puedan rendir satisfactoriamente la evaluación internacional en cuarto medio.
- 4) Conocer y apreciar lugares de interés geográfico, histórico y cultural en el lugar de destino.
- 5) Reforzar los valores que promueve nuestra Institución, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, la tolerancia, concientizando a nuestros estudiantes respecto de la importancia de ser dignos representantes del perfil del "Alumno Osorno College".
- 6) Fortalecer los lazos de los diversos estamentos en pro de la realización de actividades que promuevan el apoyo para el logro de la participación mayoritaria de los estudiantes del nivel de terceros medios en esta Gira.

III. PROCEDIMIENTOS, PLANIFICACIÓN Y AUTORIZACIONES

La organización de este programa está a cargo de una institución externa, quienes gestionan, programan las fechas, reservan pasajes y organizan la gira por Inglaterra. Todo esto será planificado para el mes de enero o febrero de acuerdo con la disponibilidad de la escuela de idiomas que se seleccione.

Los apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito, acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud, salud mental, o riesgos particulares de sus hijas e hijos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

Los apoderados deberán firmar recepción conforme del presente reglamento de gira y pagaré, cuyo comprobante de conocimiento y compromiso, quedará archivado en el Colegio. Este acto es independiente de los reglamentos que tienen la agencia que organiza la gira de estudios y la escuela de idiomas, los cuales también deberán ser respetados a cabalidad por los integrantes del programa

IV. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

La gira es una actividad que se desarrolla en un país extranjero, que posee un carácter educativo y tiene una finalidad pedagógica. También busca que los estudiantes puedan experimentar y desenvolverse en una cultura que le permita ampliar su visión del mundo.

Para asegurar una participación exitosa de cada uno de los estudiantes en este programa, se considerarán los siguientes requisitos:

- 1) El estudiante debe tener buena conducta y no estar afecto a alguna medida disciplinaria del área de Convivencia Escolar (*carta de compromiso, carta de condicionalidad y/o cancelación de matrícula*). No obstante, el apoderado del estudiante tendrá derecho a solicitar una reconsideración de la medida, presentando a Rectoría los antecedentes que fundamentan la apelación quien, en conjunto con la Comisión Gira de Estudios, se pronunciará.

2) El plazo máximo para presentar la solicitud no puede exceder del último día hábil del mes de septiembre.

3) Si se produce alguna falta que amerite carta *de compromiso*, carta *de condicionalidad y/o cancelación de matrícula* después en el mes previo al viaje, el o la estudiante quedará automáticamente fuera de la gira. Los apoderados deberán reintegrar la totalidad de los aportes realizados por la Corporación Educacional Masónica Osorno, Centro General de Padres y Apoderados, Fondo Solidario y Aportes Variables, mencionados en el punto IV,

4) De no ser presentada la solicitud en los plazos establecidos se entenderá que el estudiante no viaja.

5) La Comisión Gira que analizará los casos especiales, será conformada por el Rector, Coordinadora Docente, Jefe de Administración y Finanzas y Representante del Centro General de Padres y Apoderados teniendo como plazo máximo el último día hábil del mes de noviembre.

6) La respuesta a dicha apelación no excederá un tiempo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la solicitud, y se entregará en los siguientes términos.

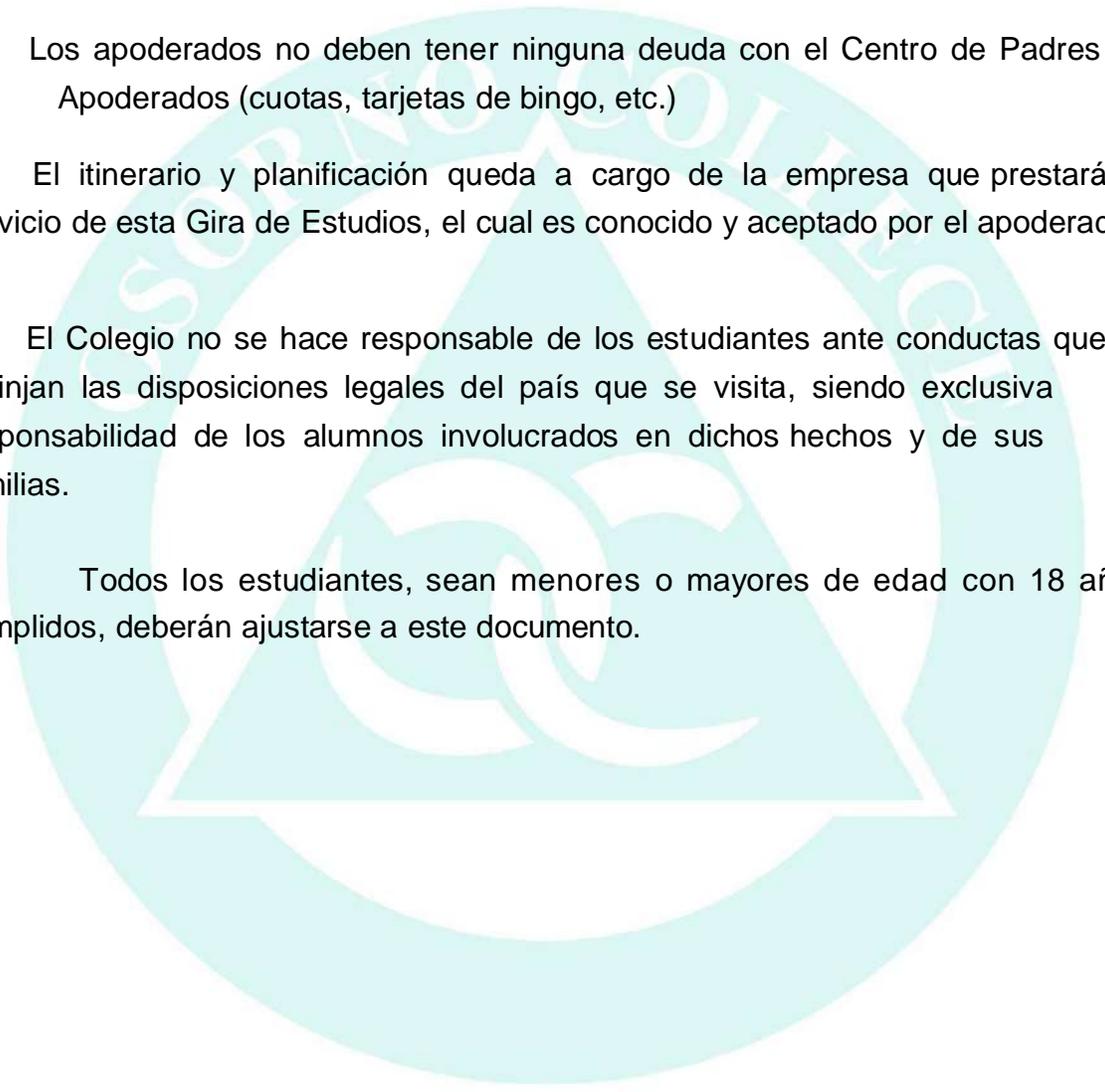
a. Se acepta sin observaciones.

b. Se acepta con las condiciones que establezca la Comisión Gira
Inglaterra.

c. Se rechaza.

7) El estudiante debe ser alumno regular de 3º medio del año lectivo; por ende, no debe tener deuda alguna y haber cancelado las colegiaturas al mes de octubre. La última fecha de pago deberá ser el día 10 de octubre del año en curso.

8) Para participar de esta experiencia, el estudiante no debe presentar situaciones de salud que impidan mantener asistencia de manera regular durante el año lectivo. Cualquier situación de salud preexistente no debidamente informada al establecimiento, será de exclusiva responsabilidad del apoderado.

- 
- 9) El estudiante podrá participar de la gira de estudio sólo una vez en su vida escolar.
 - 10) Los apoderados no deben tener ninguna deuda con el Centro de Padres y Apoderados (cuotas, tarjetas de bingo, etc.)
 - 11) El itinerario y planificación queda a cargo de la empresa que prestará el servicio de esta Gira de Estudios, el cual es conocido y aceptado por el apoderado.
 - 12) El Colegio no se hace responsable de los estudiantes ante conductas que infrinjan las disposiciones legales del país que se visita, siendo exclusiva responsabilidad de los alumnos involucrados en dichos hechos y de sus familias.
 - 13) Todos los estudiantes, sean menores o mayores de edad con 18 años cumplidos, deberán ajustarse a este documento.

VI. DE LAS FALTAS

- 1) Subirse a vehículos de personas distintas a las contratadas, o trasladarse a otro lugar sin ser acompañados de algún profesor responsable o sin la debida autorización de éste.
- 2) No cumplir con el 100% de asistencia requerida a clases, salvo situaciones médicas debidamente justificadas.
- 3) Realizar acciones reñidas con la moral, que afecte a algún integrante del grupo y/o a terceras personas.
- 4) Expresarse con un lenguaje soez durante el transcurso del viaje, no sólo entre pares, sino también con familias anfitrionas y cualquier persona perteneciente al Instituto anfitrión (personal docente, no docente y funcionarios en general).
- 5) Salir sin autorización de los lugares de alojamiento o de los itinerarios programados como visitas grupales.
- 6) No cumplir con los horarios de ingreso y salida a la escuela, y a las actividades organizadas por el programa.
- 7) Ejecutar actos que atenten o puedan atentar contra la integridad física y/o psicológica propia o de los demás integrantes de la delegación, tales como maniobras arriesgadas o temerarias, intervenciones corporales (tatuajes, piercings, expansiones, etc.), tratos vejatorios o degradantes, u otras de similar naturaleza.
- 8) Participar y/o incitar a sus compañeros/as a actividades que revistan un riesgo a la salud física y/o psicológica de las y los estudiantes.

- 9) Causar daños y/o perjuicios a la propiedad pública, privada o personas. Por ejemplo: lanzar piedras, bombas de agua, huevos u otros elementos, así como hurtar, tanto dentro como fuera de la escuela de idiomas.
- 10) Manipular indebidamente diversos elementos informáticos o redes sociales, perjudicando, tanto a nuestra institución, como a la escuela de idiomas y a personas.
- 11) Calumniar, injuriar, intimidar o agredir a profesoras y profesores, compañeras y compañeros, personas de la Comunidad Educativa Osorno College y/o personal educativo externo, tanto en forma oral, como a través de medios escritos, electrónicos o redes sociales, con perjuicio a su persona y honorabilidad, utilizando garabatos, insultos, etc.
- 12) Burlarse de compañeras o compañeros, atentando contra su dignidad.
- 13) Discriminar por motivos étnicos, religiosos, ideológicos o sexuales, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa Osorno College y/o personal educativo externo.
- 14) Presentar conductas de exhibicionismo o acoso sexual, a cualquier integrante de la Comunidad Educativa Osorno College y/o personal educativo externo.
- 15) Manifestar conductas afectivas exageradas, tanto al interior de la escuela de idiomas, como en sus hogares anfitriones, o en otras actividades organizadas en el marco de la gira.
- 16) Promover, consumir, comprar, traficar, vender, portar y/o distribuir drogas, sustancias prohibidas, bebidas alcohólicas, como también fumar al interior o en el entorno cercano de la escuela de idiomas, o en actividades organizadas en la gira, actividades deportivas etc. Se incluye en esto el uso de cigarrillos electrónicos.
- 17) Presentarse con hálito alcohólico, tanto a la escuela de idiomas y la casa anfitriona, como así también a cualquier otra actividad organizada en el marco de la gira

18) La gradualidad de las faltas será analizada, y sancionada si correspondiese, durante el viaje y al regreso de este, por la Comisión Gira del establecimiento considerando lo que dispone el Manual de Convivencia Escolar del Liceo Osorno College.

Faltas leves: Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia.

Faltas medianas: Son aquellas que alteran en mediano grado la convivencia.

Faltas graves: Son consideradas faltas graves las que comprometen a la comunidad educativa y que atentan en contra de las normativas educacionales vigentes.

Faltas gravísimas: Son faltas gravísimas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o realizadas por algún miembro de nuestra comunidad a otra persona ajena a esta, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito

VII. DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES ANTE DIFERENTES FALTAS.

- 1) Amonestación verbal al estudiante, en una entrevista personal con los Profesores Encargados.
- 2) Registro de una observación en una hoja de entrevista al estudiante, señalando la falta y medida aplicada por parte de los profesores correspondientes, la que será entregada al Coordinador de Convivencia Escolar al retornar de la gira.
- 3) Persona de convivencia escolar o funcionario asignado. darán aviso al apoderado de la(s) falta(s) cometida(s) durante la gira, vía correo electrónico, informando las sanciones aplicadas.
- 4) Ante cualquier situación disciplinaria grave, existirá un monitoreo y acompañamiento del estudiante durante el año escolar, con el compromiso y apoyo de la familia, asumiendo que dicha falta se registrará por el Reglamento de Convivencia vigente del establecimiento.
- 5) En caso de que él o la estudiante, durante la gira no cumpla con la asistencia requerida a clases por la Escuela de Idiomas (Inglaterra), el apoderado deberá reintegrar los aportes realizados por la Corporación Educacional Masónica de Osorno, Centro General de Padres y Apoderados, fondo solidario y aportes variables, mencionados en el punto IV.
- 7) **Retorno anticipado de los estudiantes:** si algún estudiante comete alguna falta gravísima contenida en uno de nuestros reglamentos, y como consecuencia debe regresar al país antes de los plazos oficialmente establecidos, la familia deberá asumir lo siguiente:
 - a. Pagar el 100% del valor por cambio de los tickets aéreos. La Corporación Educacional Masónica de Osorno no se hará responsable de los costos adicionales que devengan por concepto de cambio en las fechas de los tickets aéreos por el retorno del estudiante a Chile; dicho importe es responsabilidad absoluta del apoderado

b. Reintegrar los aportes realizados por la Corporación Educacional Osorno College, Centro General de Padres y Apoderados, fondo solidario y aportes variables, mencionados en el punto IV.

c. Con el objeto de facilitar el cobro y pago de los valores que el apoderado y/o sostenedor económico de él o la estudiante llegue a adeudar, como consecuencia de las obligaciones antes descritas, este deberá otorgar un mandato especial notarial a la Corporación Educacional Masónica Osorno, para que, en su nombre y representación, suscriba pagarés y reconocimientos de deuda a favor de la Corporación. Este mandato deberá suscribirse al momento de confirmar la participación de él o la estudiante en la gira o en la reunión de entrega de reglamento.

IMPORTANTE

No obstante, lo anterior, cualquier situación no contemplada en este reglamento será analizada por la comisión gira en conjunto con el Departamento de Convivencia Escolar, de acuerdo con el Manual vigente de nuestro establecimiento.

**INSTRUCTIVO Y REGLAMENTO
GIRA INGLATERRA OSORNO
COLLEGE 2024**

Nombre del estudiante: _____

Nombre apoderado/a responsable: _____

Email de contacto: _____

Número de teléfono: _____

Fecha: ____/____/____

Tomo conocimiento y acepto las normativas indicadas en el presente Instructivo y Reglamento de Gira Inglaterra y sus anexos.
